

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 311-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día 23 de Junio del 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Yousef Hussain Al-Gabandi**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, del Estado de Kuwait en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio Real, por el Excelentísimo Emir de ese Estado, Sabah Al - Ahmad Al - Jaber Al - Sabah.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Yousef Hussain Al-Gabandi**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, del Estado de Kuwait ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de julio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
